

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

637 MURCIA

Edicto.

EL Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, anuncia:

Que el procedimiento concursal número 365/2009 (acumulado el nº 366/09) referente a las concursadas Sertemo Ingeniería Industrial, S.L., y Uniromelec, S.L., por auto de fecha 20/12/10 ha acordado los siguientes:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 01/10/10, por no haberse presentado propuesta alguna.

2.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 20/01/2011, a las 10:30 horas.

3.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

4.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición de las concursadas sobre su patrimonio.

5.- La disolución de las sociedades y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

6.- Se hace saber a los interesados que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente, podrán personarse y ser parte en la Sección Sexta de este concurso alegando por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Murcia, 21 de diciembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100093379-1